



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 153/22-2023JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/22-2023/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SILVIA DEL SOCORRO PINZÓN MARTINEZ EN CONTRA DE SALOME DE JESÚS EK MORENO Y FLAGEYOG; CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS . -

Vistos: 1) Con el estado que guardan los autos; 2) con el escrito de fecha 14 de enero del 2026, signado por el licenciado Lázaro de Jesús Beytia Mendieta, a través del cual renuncia al cargo como apoderado legal de la parte demandada, dejando sin efecto el domicilio para oír y recibir notificaciones; 3) seguido del oficio 49000/410100/107-Lab/2026, de la licenciada Maritza Viridiana Tolosa Chavarría, Apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual rinde informe relativo al oficio 892/25-2026/JL-I, de fecha 13 de enero del 2026, del índice de este Juzgado; 4) seguido de los escritos de fechas 25 de febrero y 26 de marzo del 2026, de la ciudadana Silvia del Socorro Pinzón Martínez, parte actora, informando que el deposito a su cuenta bancaria por las cantidades de \$5,000.00 (Son: cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto del segundo y tercer pago parcial del convenio celebrado el 14 de enero del 2026, adjunta do para ello, captura de pantalla del movimiento efectuado a su cuenta bancaria, por lo que solicita el archivo del presente expediente.- En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Cumplimiento de convenio.

En atención a lo informado por la ciudadana Silvia del Socorro Pinzón Martínez, parte actora, en sus escritos de cuenta, se declara efectuado el pago total del convenio celebrado con fecha 14 de febrero del 2026 y, en consecuencia, se declara cumplido en su totalidad.

SEGUNDO: Archivo definitivo.

Toda vez que se tiene por cumplido en su totalidad el convenio de data 14 de enero del 2026 y al no haber nada pendiente por tramitarse en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo en vigor, archívese la presente causa laboral, como **asunto total y definitivamente concluido**, expediente que se encuentra debidamente registrado y respaldado en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia Laboral, en términos de la fracción X del ordinal 54, en relación con la fracción I del artículo 261, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, **remítase el expediente original al Archivo Judicial**

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Estado, sede Campeche, ante la Licenciada en Derecho Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR